

Premio de la Fundación «Conde de Cartagena»: A don Manuel Vidal Sanz, por su trabajo sobre el tema «Regeneración axonal en el sistema nervioso central del mamífero adulto».

Fundación «San Nicolás»:

Premios de Licenciado:

A propuesta de la Facultad de Medicina de Madrid a doña Lourdes Marcos de Paz y don Manuel Rabadán Ruiz.

A propuesta de la Facultad de Medicina de Santiago de Compostela a doña Generosa Crespo Leiro.

Premio de Doctorado: A doña Rosa Cuberes Montserrat, por su tesis «Estudio de las variaciones en los niveles de encima convertidora de angiotensina en el cáncer broncopulmonar y otras situaciones de patología quirúrgica pulmonar (estudio clínico y experimental)».

Beca de ampliación de estudios: A don Enrique José Martínez Piédrola, para investigar sobre el tema «Aspectos sanitarios de las drogodependencias».

Fundación «López Sánchez»:

Premios de Licenciado: A doña Rosa María Señaris Rodríguez y a don Ricardo Nicolás Miguel.

Premios de Doctorado:

A don Agustín Herrera de la Rosa, por su tesis «La curva flujo-volumen, su valor diagnóstico».

A doña María de los Angeles Urbán Poza, por su tesis «Síndromes paraneoplásicos endocrinos».

Premio «Sánchez Toca»: A don Félix Checa Ayet, por su trabajo sobre el tema «Quimioterapia ayudante del ciclo único postoperatorio en el cáncer de mama».

Premio «Doctor Matilla»: A don Antonio Jesús Marín Cervantes, por su trabajo titulado «La automatización en la investigación bacteriológica».

Premio «Niño Millán»: A don Fernando López-Ríos Fernández por su trabajo «Patogenia y tratamiento de los síndromes dolorosos proctológicos».

Premio «Doctor Peña»: A don Luis del Portillo Sánchez, por su trabajo titulado «Infecciones por clamidias y micoplasma», su relación con la infertilidad masculina.

Premio «Coudet y Moratilla»: Al doctor don Florencio Tejerina González, por su talento, trabajo y virtudes, verdaderamente demostradas dentro del ejercicio de la Medicina.

Premio «Ernesto Seco»: Al doctor don Teodoro Mariscal Cortabiarde, por considerarse digno de dicho galardón.

Premio «Garsía»: A la revista «Pathologia», de la que es su Director el doctor Horario Oliva Aldamiz.

Madrid, 15 de diciembre de 1986.-El Académico Secretario perpetuo, Valentín Matilla y Gómez.

3772 RESOLUCION de 16 de diciembre de 1986, de la Dirección Provincial de Ciudad Real, por la que se modifican Centros públicos de Educación General Básica y Preescolar en esta provincia.

Vistos los expedientes de propuestas de supresión de plazas de dirección sin curso en diversos Colegios públicos de EGB, de esta provincia y, en su caso, la creación de plazas de dirección con curso o de dirección con función docente según proceda;

Resultando que estos expedientes han sido tramitados con la documentación exigida legalmente y que han sido informados favorablemente por el Servicio de Inspección Técnica de Educación y la Sección de Planificación.

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en su composición actual de acuerdo con el Real Decreto 2376/1985, de 18 de diciembre, aprobando el Reglamento de los Organos de Gobierno de los Centros Públicos de EGB, BUP y FP, las Ordenes de 18 de marzo de 1986 sobre dichas materias, así como el Real Decreto 816/1986, de 25 de abril, por el que se regula de forma transitoria las situaciones de los funcionarios del Cuerpo de Directores Escolares,

Vistos el Real Decreto 3186/1978, de 1 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 20 de enero de 1979) de desconcentración de funciones en las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia, la Orden de 8 de febrero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 15), sobre aplicación gradual del Real Decreto antes mencionado y la Orden de 3 de agosto de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 12), por la que se suprimen las limitaciones sobre aplicación del Real Decreto 3186/1978, de 1 de diciembre, de desconcentración de funciones en las Direcciones Provinciales del Departamento.

Esta Dirección Provincial ha resuelto modificar los siguientes Centros públicos que figuran en el siguiente anexo.

Ciudad Real, 16 de diciembre de 1986.-El Director provincial, Francisco Ureña Prieto.

A N E X O

Provincia de Ciudad Real

Municipio: Almadén. Localidad: Almadén. Código de Centro: 13000360. Denominación: Colegio público «Hijos de Obreros». Domicilio: José Antonio, sin número. Régimen ordinario de provisión. Creaciones: Una dirección con función docente. Supresiones: Una dirección sin curso. Composición resultante: 21 mixtas de EGB, cuatro de párvulos, una mixta de Educación Especial, una dirección con función docente y un Profesor diplomado de Educación Física.

Municipio: Argamasilla de Alba. Localidad: Argamasilla de Alba. Código de Centro: 13000700. Denominación: Colegio público «Divino Maestro». Domicilio: General Mola, 46. Régimen ordinario de provisión. Supresiones: Una dirección sin curso. Composición resultante: 13 mixtas de EGB, tres de Párvulos y una dirección con curso.

Municipio: Calzada de Calatrava. Localidad: Calzada de Calatrava. Código de Centro: 13000891. Denominación: Colegio público «Ignacio de Loyola». Domicilio: Santa María, 60 y Parque Municipal, sin número. Régimen ordinario de provisión. Supresiones: Una dirección sin curso. Composición resultante: 12 mixtas de EGB, dos de Párvulos, una mixta de Educación Especial y una dirección con curso.

Municipio: Chillón. Localidad: Chillón. Código de Centro: 13001467. Denominación: Colegio público «Nuestra Señora del Castillo». Domicilio: Avenida Calvo Sotelo, sin número. Régimen ordinario de provisión. Supresiones: Una dirección sin curso. Composición resultante: 11 mixtas de EGB, dos de Párvulos y una dirección con curso.

Municipio: Ciudad Real. Localidad: Ciudad Real. Código de Centro: 13001078. Denominación: Colegio público «Cruz Prado». Domicilio: Plaza San Antón, sin número. Régimen ordinario de provisión. Creaciones: Una dirección con función docente. Supresiones: Una dirección sin curso. Composición resultante: 17 mixtas de EGB, cuatro de Párvulos, dos mixtas de Educación Especial, una dirección con función docente y un Profesor diplomado en Educación Física.

Municipio: Ciudad Real. Localidad: Ciudad Real. Código de Centro: 13001111. Denominación: Colegio público de prácticas «Mixto número 1». Domicilio: Ronda de Calatrava, sin número. Régimen especial de provisión. Supresiones: Una dirección sin curso de régimen especial. Composición resultante: Nueve mixtas de EGB, dos de Párvulos, una mixta de Educación Especial, una dirección con curso y un Profesor diplomado en Educación Física de régimen especial.

Municipio: Ciudad Real. Localidad: Ciudad Real. Código de Centro: 13001121. Denominación: Colegio público de prácticas «Luzcinea del Toboso». Domicilio: Ronda de Calatrava, sin número. Régimen especial de provisión. Supresiones: Una dirección sin curso de régimen especial. Composición resultante: Nueve mixtas de EGB, dos de Párvulos, una mixta de Educación Especial, una dirección con curso y una Profesora diplomada de Educación Física de régimen especial.

Municipio: Manzanares. Localidad: Manzanares. Código de Centro: 13001923. Denominación: Colegio público «Divina Pastora». Domicilio: San Rafael, 10. Régimen ordinario de provisión. Supresiones: Una dirección sin curso. Composición resultante: Ocho mixtas de EGB, dos de Párvulos y una dirección con curso.

Municipio: Puertollano. Localidad: Puertollano. Código de Centro: 13002484. Denominación: Colegio público «Calderón de la Barca». Domicilio: Las Escuelas, 14. Régimen ordinario de provisión. Creaciones: Una dirección con función docente. Supresiones: Una dirección sin curso. Composición resultante: 18 mixtas de EGB, cuatro de Párvulos y una dirección con función docente.

Municipio: Puertollano. Localidad: Puertollano. Código de Centro: 13002551. Denominación: Colegio público «Gonzalo de Berceo». Domicilio: San José, 3. Régimen ordinario de provisión. Supresiones: Una dirección sin curso. Composición resultante: Ocho mixtas de EGB, dos de Párvulos y una dirección con curso.

Municipio: La Solana. Localidad: La Solana. Código de Centro: 13002927. Denominación: Colegio público «Sagrado Corazón». Domicilio: Lope de Vega, 1. Régimen ordinario de provisión. Creaciones: Una dirección con función docente. Supresiones: Una dirección sin curso. Composición resultante: 16 mixtas de EGB, cuatro de Párvulos, una mixta de Educación Especial, una dirección con función docente y un Profesor Diplomado de Educación Física.

Municipio: Torralba de Calatrava. Localidad: Torralba de Calatrava. Código de Centro: 13003142. Denominación: Colegio público «Cristo del Consuelo». Domicilio: Paseo Cristo Campo Deportes, sin número. Régimen ordinario de provisión. Supresiones: Una dirección sin curso. Composición resultante: 15 mixtas de EGB, tres de Párvulos, una mixta de Educación Especial y una dirección con curso.

Municipio: Torrenueva. Localidad: Torrenueva. Código de Centro: 13003181. Denominación: Colegio Público «Santiago el Mayor». Domicilio: Generalísimo, 75. Régimen ordinario de provisión. Creaciones: Una dirección con función docente. Supresiones: Una dirección sin curso. Composición resultante: 16 mixtas de EGB, cuatro de Párvulos, dos mixtas de Educación Especial y una dirección con función docente.

Municipio: Valdepeñas. Localidad: Valdepeñas. Código de Centro: 13003211. Denominación: Colegio público «Jesús Baeza». Domicilio: Real, sin número. Régimen ordinario de provisión. Creaciones: Una dirección con función docente. Supresiones: Una dirección sin curso. Composición resultante: 16 mixtas de EGB, cuatro de Párvulos y una dirección con función docente.

Municipio: Valdepeñas. Localidad: Valdepeñas. Código de Centro: 13003245. Denominación: Colegio público «Lucero de José Antonio». Domicilio: Barrio del Lucero. Régimen ordinario de provisión. Creaciones: Una dirección con función docente. Supresiones: Una dirección sin curso. Composición resultante: 16 mixtas de EGB, cuatro de Párvulos, una dirección con función docente y un Profesor diplomado de Educación Física.

3773 *RESOLUCION de 29 de enero de 1987, de la Dirección General de Centros Escolares, por la que se autoriza a los Conservatorios de Música y a las Escuelas de Arte Dramático y Danza, de carácter oficial, no transferidos, para anunciar una convocatoria extraordinaria de exámenes en el mes de febrero.*

En atención a las solicitudes formuladas y de acuerdo con el informe emitido por la Inspección de los Conservatorios de Música,

Esta Dirección General ha resuelto autorizar a los Conservatorios de Música y a las Escuelas de Arte Dramático y Danza, de carácter oficial, excepto los que dependen de las Comunidades Autónomas que tengan transferidas competencias en esta materia, para anunciar una convocatoria extraordinaria de exámenes, a celebrar en el próximo mes de febrero, a la que podrán acogerse los alumnos libres que tengan una o dos asignaturas pendientes de curso o cursos anteriores que sean de final de grado o carrera, así como los alumnos oficiales que renuncien previamente a su matrícula oficial.

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 29 de enero de 1987.—El Director general, Jaime Naranjo Gonzalo.

Sres. Directores de los Conservatorios de Música y Escuelas de Arte Dramático y Danza de carácter oficial no transferidos.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

3774 *ORDEN de 30 de enero de 1987 sobre renuncia al permiso de investigación de hidrocarburos denominado «Asturias-D».*

El permiso de investigación de hidrocarburos denominado «Asturias-D», expediente número 817, otorgado por Real Decreto 899/1977, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 2 de mayo), se extinguió por renuncia de su titular «Hispánica de Petróleos, Sociedad Anónima».

Tramitando el expediente de extinción del mencionado permiso por la Dirección General de la Energía, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se declara extinguido por renuncia de su titular el permiso de investigación de hidrocarburos denominado «Asturias-D», expediente número 817, y cuya superficie viene definida en la Orden de 30 de septiembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de octubre), por la que se le concedió la primera prórroga.

Segundo.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 21/1974, de 27 de junio, el área extinguida revierte al Estado

y adquirirá la condición de franca y registrable a los seis meses de la fecha de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», si el Estado no hubiera ejercido antes la facultad que le confiere el apartado 4.2 del artículo 14 del Reglamento vigente de asumir su investigación por sí mismo, o sacar su adjudicación a concurso.

Tercero.—Devolver las garantías prestadas para responder del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la legislación de hidrocarburos y de la Orden de 30 de septiembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 22 de octubre), por la que se le concedió la primera prórroga.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de enero de 1987.—P. D. (Orden de 30 de junio de 1980), el Subsecretario, Miguel Angel Feito Hernández.

Ilmo. Sr. Director general de la Energía.

3775 *ORDEN de 30 de enero de 1987 sobre la extinción de los permisos de investigación de hidrocarburos denominados «Cuarte», «El Grado», «Estadilla» y «Benabarre».*

Los permisos de investigación de hidrocarburos denominados «Cuarte», «El Grado», «Estadilla» y «Benabarre», expedientes números 870, 872, 874 y 878, otorgados por Real Decreto 2077/1978, de 29 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de agosto de 1978), se extinguieron por renuncia de su titular «Hispanica de Petróleos, Sociedad Anónima».

Tramitado el expediente de extinción de los mencionados permisos por la Dirección General de la Energía, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se declaran extinguidos, por renuncia de su titular, los permisos de investigación de hidrocarburos denominados «Cuarte», «El Grado», «Estadilla» y «Benabarre», expedientes números 870, 872, 874 y 878, cuyas superficies vienen definidas en la Orden de 22 de mayo de 1985 («Boletín Oficial del Estado» de 9 de julio), por la que se concedió la primera prórroga a los permisos.

Segundo.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 21/1974, de 27 de junio, las áreas extinguidas revierten al Estado, y adquirirán la condición de francas y registrables a los seis meses de la fecha de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», si el Estado no hubiera ejercido antes la facultad que le confiere el apartado 4.2 del artículo 14 del Reglamento vigente, de asumir su investigación por sí mismo, o sacar su adjudicación a concurso.

Tercero.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28, apartado 1.5, del Reglamento de 30 de julio de 1976, las garantías constituidas para responder de las obligaciones emanadas de la legislación de hidrocarburos, del Real Decreto 2077/1978, de 29 de junio, de otorgamiento de los permisos que se extinguen, y de la Orden de 22 de mayo de 1985, por la que se le concedió la primera prórroga, quedan afectas a las garantías constituidas para responder de las obligaciones contraídas en los permisos «Bolea», «Navab», «Boltaña», «Graus», «Otín» y «Centenera».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de enero de 1987.—P. D. (Orden de 30 de junio de 1980), el Subsecretario, Miguel Angel Feito Hernández.

Ilmo. Sr. Subsecretario y Director general de la Energía

3776 *ORDEN de 30 de enero de 1987 sobre extinción de los permisos de investigación de hidrocarburos denominados «Guadahortuna I a 6».*

Los permisos de investigación de hidrocarburos denominados «Guadahortuna I a 6», expedientes números 1.247 a 1.252, se extinguieron el 27 de noviembre de 1986, al finalizar el cuarto año de su vigencia, por renuncia de sus titulares las Sociedades «Compañía de Investigación y Explotaciones Petrolíferas, Sociedad Anónima», «CNWL Oil (España), Sociedad Anónima» e «Hispanica de Petróleos, Sociedad Anónima».

Tramitado el expediente de extinción por la Dirección General de la Energía, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se declaran extinguidos los permisos de investigación de hidrocarburos denominados «Guadahortuna I a 6», expedientes números 1.247 a 1.252, cuyas superficies vienen definidas en el Real Decreto 3222/1982, de 12 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), de otorgamiento de los mismos.

Segundo.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 21/1974, de 27 de junio, las áreas extinguidas revierten al